

plan de participación
PEAU de la UE-M135 del PERI
CENTRO HISTÓRICO
TAFALLA

redacción:

teresa nebreda artieda
arquitectura & urbanismo

entidad promotora:
AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

fecha:
febrero 2023

PLAN DE PARTICIPACIÓN

1.-NORMATIVA APLICABLE, CONTENIDO Y OBJETO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN.....	2
2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS.....	3
3.-HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN. METODOLOGÍA	4
3.1.-SESIONES DE PARTICIPACIÓN	4
3.2.-MATERIAL DIVULGATIVO	5
3.3.-PARTICIPACIÓN ON-LINE.....	6
4.-RESUMEN DE LA PROPUESTA DE PEAU	7
4.1.-EMPLAZAMIENTO	7
4.2.-EDIFICACIONES EXISTENTES. USOS SEGÚN PERI CENTRO HISTÓRICO.....	8
4.3.-PREVISIONES PARA LA UE-M135 SEGÚN PERI CENTRO HISTÓRICO.....	9
4.3.-ORDENACIÓN PROPUESTA POR EL PEAU	12
5.-MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	17
6.-CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	19

1.-NORMATIVA APLICABLE, CONTENIDO Y OBJETO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

El Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 7, invita a las Administraciones públicas a suscitar la más amplia participación ciudadana en toda actividad de ordenación del territorio y urbanismo.

En concreto, el apartado 3 establece que los instrumentos de ordenación del territorio, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización, habrán de contar con un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento que se tramite.

Por su parte, el apartado 4 especifica que el proceso de participación se instrumentará mediante un Plan de Participación, regulando su **contenido** mínimo. Es el siguiente:

- a) Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados.
- b) Resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana. Alternativas valoradas.
- c) Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.
- d) Herramientas de difusión y participación. Metodología.
- e) Conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

El presente Plan de Participación tiene como **objeto**:

- Hacer accesible al público interesado la información relevante sobre el objeto del expediente.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que puede ejercerse este derecho.
- Incentivar la participación de los agentes sociales y ciudadanos interesados, reconociendo su derecho a observaciones y comentarios.
- Justificar la opción adoptada para obtener información útil del público interesado que, en su caso, pudiera ser aplicable al documento inicial.

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS

Con el fin de seleccionar a las entidades y/o grupos sociales invitados a participar en el proceso es preciso analizar las características del proyecto a desarrollar y su alcance potencial.

El Plan Especial de Actuación Urbana plantea la modificación de la ordenación de la UE-M135 del PERI del Centro Histórico de Tafalla.

Por tanto, se incluyen como interesados en participar los propietarios de las parcelas pertenecientes a la manzana en la que se ubica la unidad de ejecución, son las siguientes:

- Parcela 422 del polígono 34
- Parcela 423 del polígono 34
- Parcela 425 del polígono 34
- Parcela 426 del polígono 34
- Parcela 427 del polígono 34
- Parcela 428 del polígono 34
- Parcela 429 del polígono 34
- Parcela 430 del polígono 34
- Parcela 431 del polígono 34
- Parcela 432 del polígono 34
- Parcela 433 del polígono 34
- Parcela 434 del polígono 34
- Parcela 1035 del polígono 34
- Parcela 1036 del polígono 34
- Parcela 1073 del polígono 34
- Parcela 1074 del polígono 34

No obstante lo anterior, se posibilitará la participación de cualquier ciudadano interesado, a cuyo efecto se les invitará a la participación activa a través de la publicación del presente Plan de Participación junto con las convocatorias a las sesiones de participación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Tafalla:

- <http://www.tafalla.es/>

3.-HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN. METODOLOGÍA

De cara a la difusión del documento, el apartado 4 del artículo 7 del TRLFOTU, establece la obligatoriedad de llevar a cabo tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas.

3.1.-SESIONES DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de dar a conocer el contenido de la modificación planteada y de las posibles alternativas, se propone la celebración de dos sesiones, que tendrán el doble carácter de explicativas y participativas, con las que se pretende enriquecer el proceso de elaboración del Plan Especial de Actuación Urbana de la UE-M135 del PERI del Casco Histórico de Tafalla.

- **Primera sesión**

En esta primera sesión se dará a conocer la propuesta a los participantes. Esta sesión se celebrará de forma previa a la elaboración del documento técnico de PEAU.

Se trata de una sesión presencial (que podría ser online si así lo considerase el Ayuntamiento de Tafalla) de carácter informativo y con vocación de participación a celebrar en las dependencias municipales que el Ayuntamiento de Tafalla concrete con los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer la propuesta.
2. Recibir aportaciones y sugerencias por parte de los participantes en la sesión.

Para ello, la sesión se plantea que se desarrolle con la siguiente estructura:

1. Recibimiento de invitados y explicación del proceso de participación.
2. Presentación del contenido del PEAU.
3. Fase de participación. (Preguntas, Sugerencias, etc.).

La metodología de trabajo de carácter participativo consistirá en una presentación de los contenidos de la sesión, con apoyo de un PowerPoint.

Tras la exposición se pasará a la fase participativa en la que las personas asistentes tendrán a su disposición un turno de preguntas y/o valoraciones sobre la propuesta.

Se invitará a participar a las personas interesadas en el PEAU (propietarios de parcelas pertenecientes a la manzana 135, etc.), a los que se enviará una notificación. Además de los

PLAN DE PARTICIPACIÓN

seleccionados, podrá asistir cualquier persona interesada, que conocerá la convocatoria a través de un anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Tras la reunión y/o cierre de la recogida de sugerencias, se elaborará un acta que recoja el desarrollo de la sesión y de las sugerencias aportadas.

- **Segunda sesión**

La segunda de las sesiones se plantea como una sesión de retorno de la primera, en la que se trasladará a los asistentes las aportaciones recogidas y su consideración o no en la propuesta.

Esta sesión se llevará a cabo con carácter previo a la aprobación inicial del PEAU.

Igualmente, para el desarrollo de esta sesión se elaborará el material necesario (PowerPoint), se realizará la presentación y, si fuera necesario, se dinamizará.

Si no se recibieran aportaciones en la primera de las sesiones, o éstas no fueran relevantes para la propuesta, esta sesión no se llevará a cabo.

Igualmente, tras la reunión se elaborará una nueva acta que recoja el desarrollo de la sesión y de las sugerencias aportadas.

Las distintas formas de convocatoria a las sesiones explicativas y participativas se concretan en:

- Notificación individualizada mediante correo postal o electrónico a los propietarios de las parcelas pertenecientes a la UE-M135 como interesados de forma directa.
- Publicación de la convocatoria en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el desarrollo de las sesiones previstas se recogerá un listado de asistentes.

3.2.-MATERIAL DIVULGATIVO

Como parte del Plan de Participación, en apartado 4 del presente documento, se recoge un resumen de la propuesta, de contenido esquemático y gráfico, para posibilitar una mejor comprensión de la misma.

Este resumen será accesible a los interesados a través de la web municipal, que podrán conocerlo previamente a la celebración de la primera de las sesiones.

Para las sesiones de participación se elaborarán las correspondientes presentaciones a través de un PowerPoint en los que se explicará la propuesta de PEAU y los mecanismos de participación.

PLAN DE PARTICIPACIÓN

3.3.-PARTICIPACIÓN ON-LINE

Además de las sesiones de participación, que se celebrarán de manera presencial, como ya se ha avanzado, para ofrecer más alternativas de participación, a través de medios on-line se posibilitará la participación a cualquier persona interesada.

En la página web del Ayuntamiento de Tafalla se publicarán el Plan de Participación -en el que se incluye una descripción sobre la propuesta del PEAU- y los anuncios de las sesiones informativas a celebrar.

- <http://www.tafalla.es/>

Asimismo, se facilitará una dirección de correo electrónico donde enviar las aportaciones on-line:

- urbanismo@tafalla.es

Se fijará un plazo máximo para la participación on-line, que será desde el momento en el que se cuelgue la información en la web municipal de 10 días hábiles después de que se produzca cada una de las sesiones previstas.

4.2.-EDIFICACIONES EXISTENTES. USOS SEGÚN PERI CENTRO HISTÓRICO

Nos encontramos en una manzana con un alto nivel de consolidación, donde la práctica totalidad de las parcelas afectas se encuentran edificadas. Únicamente está libre de edificación la parcela municipal 1036, destinada en la actualidad a aparcamiento público.

Según recogen los planos de información del PERI del Centro Histórico de Tafalla, el uso de las edificaciones existentes en planta baja y plantas elevadas es el siguiente:

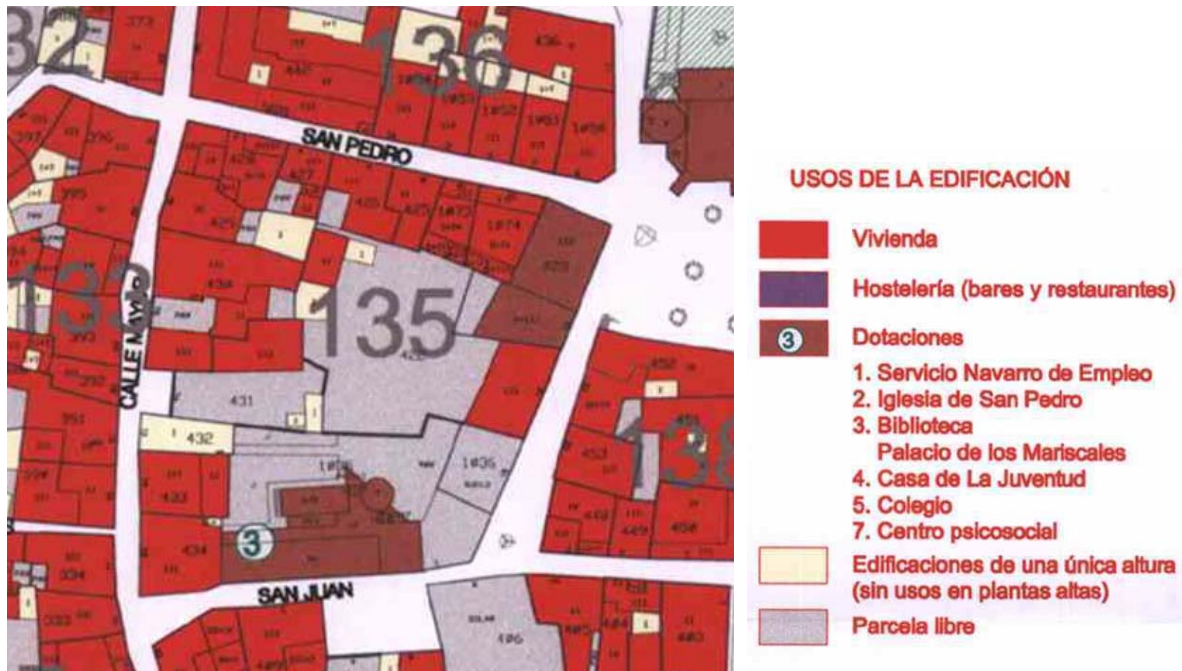


Información: Usos del suelo y de la planta baja de las edificaciones PERI Centro Histórico de Tafalla

Tal como se puede observar, domina en plantas bajas de los edificios el uso “bajera y almacén”, seguido por el uso “vivienda”.

Otro elemento a destacar es la presencia en el área de dotaciones, en concreto, la Biblioteca municipal y unos locales de la Parroquia de San Pedro.

PLAN DE PARTICIPACIÓN



Usos en plantas altas

PERI Centro Histórico de Tafalla

Tal como se puede observar, en plantas elevadas domina el uso de vivienda. El interior de la manzana se encuentra, prácticamente, libre de edificación.

4.3.-PREVISIONES PARA LA UE-M135 SEGÚN PERI CENTRO HISTÓRICO

ORDENACIÓN ACTUAL DEL PERI CENTRO HISTÓRICO. UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-M135		
PARCELACIÓN ACTUAL		
Superficie total		1.706,64 m ²
Parcelas incluidas en la Unidad		422, 425, 426, 430, 431, 1035, 1036
Superficie total con derecho a aprovechamiento		1.678,06 m ²
Superficie total de suelo público incluido en la Unidad		28,58 m ²
PARCELACIÓN RESULTANTE		
Parcelas resultantes	P1	1.415,53 m ²
Sup. de suelo público resultante	Acceso a la Biblioteca	291,11 m ²
Sup. de suelo con servidumbre de uso público resultante	Plaza Biblioteca	816,31 m ²
Uso característico		Residencial vivienda libre
Edificaciones sobre rasante		E1 y E2
Aprovechamiento urbanístico	Uso vivienda	1.863,60 m ² x 1,00 Uas/m ² = 1,863,60 Uas
	Uso viv contraterreno	171,02 m ² x 0,60 Uas/m ² = 102,61 Uas
	Uso garaje	813,00 m ² x 0,00 Uas/m ² = 0 Uas
	TOTAL	1.966,21 Uas

PLAN DE PARTICIPACIÓN

Plan Especial de Actuación Urbana en TAFALLA

UE-M135 del PERI del CENTRO HISTÓRICO

Ordenación PERI - Usos

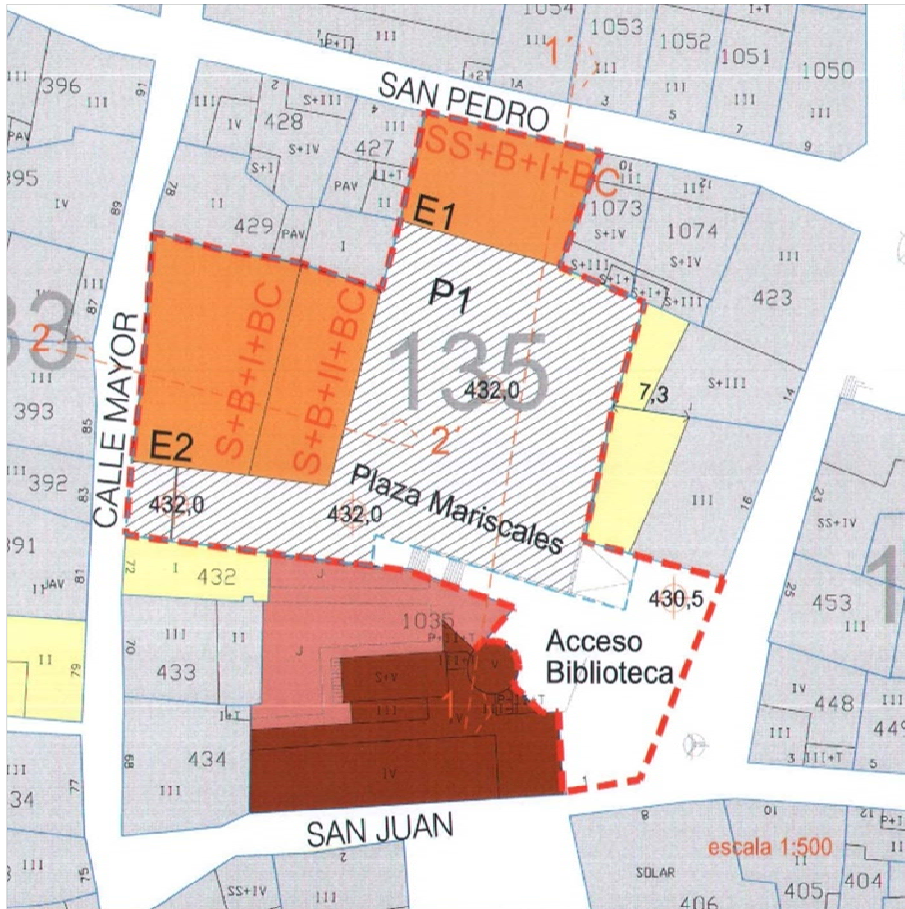


USOS DE LA EDIFICACIÓN	
	Z1 Comercial o terciario en PB y vivienda en el resto
	Z2 Vivienda en todas las plantas
	Dotacional
	1. Administrativo (oficina de empleo, público)
	2. Religioso (Iglesia de San Pedro, privado)
	3. Religioso (servicios parroquiales sólo p. baja, privado)
	4. Cultural (Biblioteca, público)
	5. Docente (Colegio, público)
	6. Asistencial (Gaztebe, público)
	7. Religioso (Iglesia de Santa María, privado)
	8. Instalaciones urbanas (Depósitos de agua, público)
	9. Polivalente (público)
	10. Servicios públicos (Mairaga, público)
	Parcela libre no ocupable por edif

USOS DEL SUELO	
Vario	
	Rodado
	Peatonal
	Coexistencia
Espacios libres	
	Plazas y paseos
	Parque y áreas ajardinadas
	Residencial con servidumbre de uso público en planta baja
	Servidumbre de uso público en plazas

PLAN DE PARTICIPACIÓN

Plan Especial de Actuación Urbana en **TAFALLA**
 UE-M135 del PERI del CENTRO HISTÓRICO



- Límite de la unidad de ejecución
- Parcela privada resultante
- E1 Edificación / parcela libre (resultante)
- B+2 Alturas de la edificación propuesta
- Suelo de uso público
- 426,5 Rasantes
- Edificación / parcela libre (existentes)
- Parcelas del catastro

PLAN DE PARTICIPACIÓN

Plan Especial de Actuación Urbana en **TAFALLA**

UE-M135 del PERI del CENTRO HISTÓRICO

4.3.-ORDENACIÓN PROPUESTA POR EL PEAU

Tal como se ha indicado, el objetivo del PEAU planteado es modificar la categorización y ordenación de la unidad de ejecución UE-M135 que pasaría de ser suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, consolidar las edificaciones existentes y limitar las cesiones de suelo público, todo ello con el fin de facilitar la gestión y desarrollo del suelo, además de diseñar una ordenación más acorde con el entorno urbano en el que se encuentra.

La nueva propuesta plantea una ordenación ajustada al parcelario actual, posibilitando la construcción en las parcelas existentes y limitando las cesiones de suelo a los máximos legales para el suelo urbano consolidado, con ello se consigue ampliar el espacio público que rodea a la Biblioteca sin obligar a complejos sistemas de gestión urbanística.

Las principales modificaciones efectuadas son las siguientes:

- El suelo perteneciente a la UE-M-135 pasa a clasificarse como suelo urbano consolidado, desapareciendo la unidad de ejecución como tal, y con ello, las obligaciones urbanísticas derivadas de su ejecución (cesiones, urbanización).
- Se consolidan las edificaciones existentes en las parcelas 422, 425, 426, 430 y 431 que estaban declaradas fuera de ordenación por el planeamiento (PERI), salvo la edificación con dos plantas (II) situada en el interior de la parcela 422, que no se acomoda a la ordenación general del PERI, que únicamente permite una altura en el interior de las manzanas.
- Se define una nueva parcelación coincidente con la actual, salvo para las parcelas 422 (parte), 1035 (parte) y 1036, que van a pasar a configurar un nuevo espacio libre público (Plaza Biblioteca). Los propietarios de la parcela 422 estarán obligados a ceder una superficie de suelo (74,87 m²) que pasará a formar parte del espacio público (y que resulta inferior al 10% de la superficie total de la finca). La parcela 1036 (actual aparcamiento público) se mantiene libre de edificación y pasa a integrar el espacio público de la plaza.
- Con el incremento de cesiones señaladas, se amplía la superficie de espacio público en la parte posterior de la Biblioteca generando una plaza de mayores dimensiones y con una ordenación más funcional. La superficie de espacio libre público asciende a un total de 387,64 m², frente a los 291,11 m² de la anterior ordenación.
- Se establecen nuevas alineaciones para la edificación tomando en consideración las existentes.
- La superficie de parcela libre señalada para la parcela 422 se determina como "ocupable según el art. 45 de la Normativa del PERI", esto es, *podrá ocuparse siempre que la cubierta de esta*

PLAN DE PARTICIPACIÓN

construcción no se eleve por encima de 80 cm de la cara inferior del forjado de la planta primera de ninguna de las habitaciones que abren luces sobre ese patio.

- La superficie de parcela libre señalada para la parcela 431 se determina como "parcela libre no ocupable por la edificación"
- La superficie libre privada de la parcela municipal 1035 (Biblioteca) se define como "parcela libre no ocupable por la edificación". En el PERI está señalada como "parcela libre ocupable según art. 45".
- En general, las parcelas resultantes ven incrementado su aprovechamiento urbanístico, por lo que se producirán actuaciones de dotación. Los deberes urbanísticos derivados de las actuaciones de dotación serán monetarizados, entregando a la administración su valor en metálico.

Las superficies ordenadas que resultan de la propuesta son las siguientes:

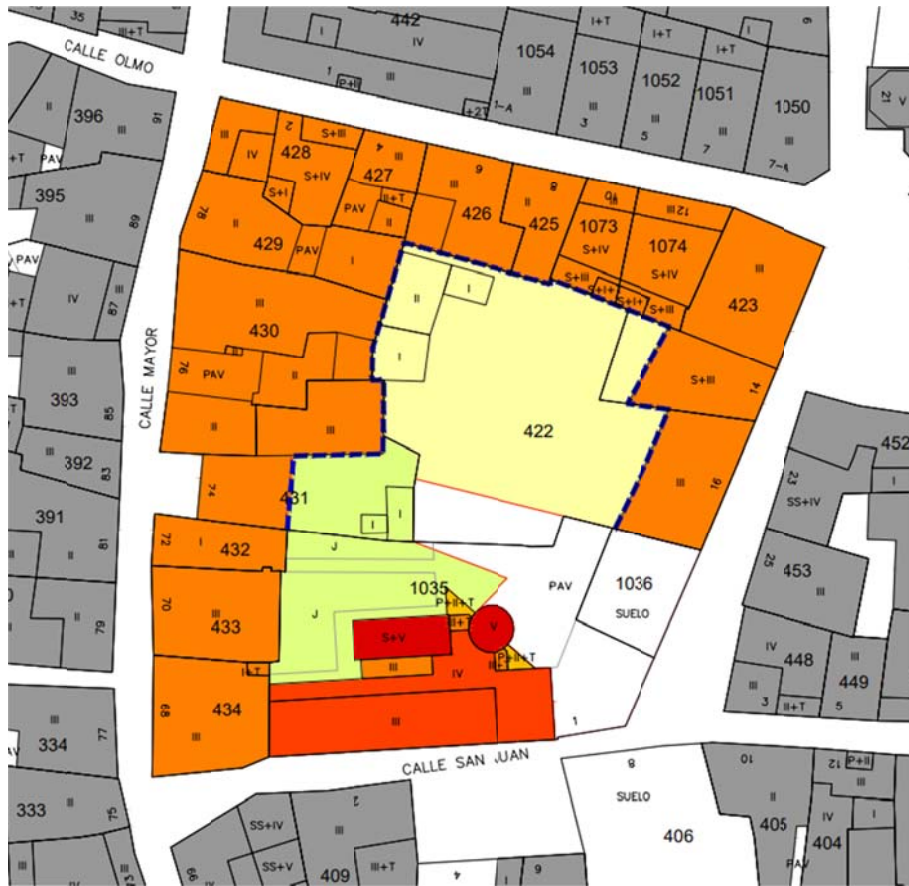
ORDENACIÓN PROPUESTA POR EL PEAU. SUELO URBANO CONSOLIDADO		
Superficie total		1.706,64 m ²
Superficie de suelo privado resultante		1.290,42 m ²
Sup. de suelo público resultante	Plaza Biblioteca	387,64 m ²
	Viarío coexistencia	28,58 m ²

Las superficies que resultan para las parcelas privadas son las siguientes:

ORDENACIÓN PROPUESTA POR EL PEAU. PARCELAS PRIVADAS					
Parcela	422	425	426	430	431
Superficie total	790,53 m ²	66,78 m ²	111,48 m ²	325,98 m ²	268,84 m ²
Superficie incluida en el ámbito	592,21 m ²	66,78 m ²	111,48 m ²	325,98 m ²	268,84 m ²
Superficie de cesión	74,87 m ²	-	-	-	-
Superficie ocupable	-	66,78 m ²	111,48 m ²	325,98 m ²	155,33 m ²
Superficie de parcela libre (art.45)	517,34 m ²	-	-	-	-
Nº plantas edificables	B	SS+B+2	SS+B+2	B+2	B+2

PLAN DE PARTICIPACIÓN

Ordenación Propuesta - Morfología



ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN

- SEMISÓTANO
- I
- II
- III
- IV
- V
- Parcela libre ocupable según art. 45
- Parcela libre
- Alineación máxima a patio

PLAN DE PARTICIPACIÓN

Plan Especial de Actuación Urbana en **TAFALLA**
 UE-M135 del PERI del CENTRO HISTÓRICO

Alternativas valoradas

A tenor del objetivo planteado, se han analizado las siguientes alternativas:

- Alternativa 0: no tramitar el Plan Especial de Actuación Urbana, lo que implicaría mantener la actual situación urbanística.
Esa alternativa implica grandes dificultades de gestión para los propietarios de suelo, así como una cuestionable viabilidad económica.
La principal ventaja de esta alternativa es la ordenación que resulta en el interior de la manzana: edificaciones alineadas y un gran espacio privado de uso público con planta inferior (planta de sótano) destinada a garaje. Si bien, hay que señalar que la rasante del espacio de uso público proyectado queda a una cota superior (+ 2,00 m) a la de la plaza de la Biblioteca, lo que dificulta la conexión de estos espacios.

- Alternativa 1: plantear una nueva ordenación a través de un Plan Especial de Actuación Urbana que categorice el suelo como urbano consolidado y asigne a cada propietario de suelo el aprovechamiento urbanístico que le correspondería según la actual ordenación (1.966,21 Uas repartidas para una superficie de 1.678,06 m² y deducido el 10% de cesión al Ayuntamiento), que viene a ser un 1,07 m²/m², evitando las actuaciones de dotación y la compleja gestión derivada de la actuación mediante una unidad de ejecución.
Esta alternativa asigna en valores absolutos, no relativos, una alta superficie edificable a la parcela 422, que cuenta con mayor superficie de suelo dentro de la unidad de ejecución y menor superficie edificable en las parcelas 425, 426 y 431, por disponer de menor superficie de suelo en la unidad.
Resultado de ello, se podría edificar más superficie en el interior de la manzana que en el perímetro exterior, dando como resultado una ordenación totalmente contraria a la morfología urbana del Casco Histórico de Tafalla.
Por otra parte, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a las parcelas municipales existentes en el ámbito deberá materializarse en las propias parcelas municipales, impidiendo la ejecución de la plaza frente a la Biblioteca.

- Alternativa 2: plantear una nueva ordenación a través de un Plan Especial de Actuación Urbana que categorice el suelo como urbano consolidado, consolide las edificaciones existentes en el perímetro exterior construidas con anterioridad a la aprobación del PERI y coherentes con su ordenación, permita construir en el interior de la manzana según prevé el PERI en circunstancias similares y proyecte un espacio público frente a la Biblioteca en las parcelas municipales y parte de la parcela 422 (menor al 10% de su superficie).
En las parcelas situadas en el perímetro exterior se producirán actuaciones de dotación que deberán gestionarse de forma individual con cada propietario de suelo.
El interior de la manzana se destinará a espacio libre privado con posibilidad de ocupar según artículo 45 de la Normativa del PERI del Casco Histórico de Tafalla, de forma similar a como se

PLAN DE PARTICIPACIÓN

prevé en la mayoría de manzanas del Casco. Su uso previsto será vivienda y no garaje, si bien, el garaje (entre otros) es un uso compatible con el de vivienda.

Se amplía el espacio público frente a la Biblioteca (con idéntica rasante al actual, sin escalonamientos).

El suelo de las parcelas municipales incluido en la unidad no contará con edificabilidad, destinándose por completo a espacio libre público (plaza frente a Biblioteca).

Por los motivos señalados, se ha optado por la Alternativa 2.

5.-MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determina en su artículo 61.5 que los Planes Especiales de Actuación Urbana deberán incorporar la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el artículo 58.5.f) que, a su vez, señala: "Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas". El PEAU contendrá un completo análisis de este apartado que, a través del presente Plan de Participación, se presenta un avance.

Viabilidad económica

La viabilidad económica debe valorar, como señala la legislación, la adecuación a los límites del deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma para los propietarios incluidos en el ámbito de actuación.

Con la propuesta planteada se eliminan las obligaciones de urbanización y de cesión de la ordenación hasta ahora vigente, que hacían inviable el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-M135, como quedó demostrado en el *Informe de Valoración de la Unidad de Ejecución UE-M135 del Plan Especial de Reforma Interior de Tafalla*, suscrito por arquitecto/urbanista con fecha 01/04/2014.

Gracias a la nueva ordenación se eliminan las cargas de urbanización y se reducen las cesiones a los terrenos que quedan fuera de las alineaciones y que en ningún caso superan el 10% de la superficie de parcela. Por otra parte, únicamente aquellos propietarios que decidan actuar y que vean incrementado su aprovechamiento urbanístico tendrán el deber de ceder lo regulado para las actuaciones de dotación, es decir, el 10% del incremento de aprovechamiento.

Por tanto, los beneficios económicos son superiores a las cargas derivados de la propuesta y, en consecuencia, resulta viable económicamente.

PLAN DE PARTICIPACIÓN

Sostenibilidad económica

Respecto a la sostenibilidad económica en términos de evaluación del impacto de la actuación en la Hacienda Local (Ayuntamiento de Tafalla), la propuesta genera una serie de gastos y de ingresos que deberá afrontar este Ayuntamiento.

El principal **gasto** que se va a generar es la urbanización de la Plaza de la Biblioteca, que contará con una superficie de 387,64 m² de los cuales 312,79 m² ya están urbanizados, por lo que únicamente habrá que costear la ejecución de los nuevos 74,85 m² obtenidos por cesión. El importe total se estima en unos 30.000€, incluyendo el desmontaje del actual muro de contención y su posterior ejecución. En el futuro esta plaza requerirá de un mantenimiento, coste que correrá por cuenta del Ayuntamiento de Tafalla y que se estima en unos 190 € anuales.

Respecto a los **ingresos** derivados de la actuación, el Ayuntamiento podrá ingresar diferentes cantidades debidas a impuestos directos (contribución urbana, impuesto de actividad económica e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos), impuestos indirectos (impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras), tasas y otros ingresos (licencias urbanísticas, licencias de apertura), así como por la compensación económica debido al incremento del aprovechamiento urbanístico que experimentan algunas de las parcelas.

La estimación de los ingresos a percibir por la realización de obras y su tramitación es de 68.548 €, a los que se sumaría la monetarización del 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico, es decir, 12.762 €. A esto habría que sumarle los ingresos debidos a impuestos indirectos, ya que el aumento del valor catastral de los terrenos conllevará un aumento del impuesto municipal de la contribución. También se verán incrementadas otras recaudaciones relacionadas con esta cuestión: plusvalías por compraventa. Asimismo, el Ayuntamiento de Tafalla podrá ingresar de forma permanente la cuantía derivada del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).


Por lo tanto, teniendo en consideración los apartados anteriores, la ejecución material de las actuaciones previstas en este PEAU se muestra económicamente sostenible para la hacienda local del municipio de Tafalla.

6.-CONCLUSIONES VALORADAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Tras la celebración de las sesiones y la finalización del plazo para presentar sugerencias a través de los diferentes espacios webs, se incorporarán a este apartado las conclusiones valoradas del proceso de participación.

En Pamplona, febrero de 2023

Redacción:

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a series of three vertical strokes of varying heights on the right, followed by a long horizontal tail.

Fdo. Dña. Teresa Nebreda Artieda
arquitectura **& urbanismo**

teresa nebreda artieda
arquitectura & urbanismo

alfonso el batallador, 2 entpla. of. 1
31007 pamplona (navarra)
T 948 066 533 M 609 43 66 93
e-mail: tnebreda@arqyurb.net